ADICIÓN Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No. 236 DE 2020

PROCESO No: SS20-347

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUDITORIA MEDICA CONCURRENTE Y DE CALIDAD PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: $ 275.577.148

VALOR ADICIONAL: $ 27.518.500

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), conforme Resolución No. 000778 del 17 de septiembre de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ,** identificada con C.C. Nº 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**, con NIT 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 236 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 236 de 2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUDITORIA MEDICA CONCURRENTE Y DE CALIDAD PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $ 275.577.148. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de septiembre de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente. 3)Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por la Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en la necesidad de contratar una auditora para el servicio de UCIS, con el fin de no interrumpir las actividades desarrolladas en la prestación de servicios asistenciales y de esta manera garantizar el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la institución. A su vez, con ocasión de la alta demanda de pacientes del servicio de urgencias adultos, aunado a la necesidad de ejercer control y supervisión en las acciones del personal de enfermería se hace necesario contar con 1 Profesional especializado área de la salud (Enfermera Administrativa). 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del*

*contrato."*5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula tercera literal C Obligaciones Especiales del Contrato No. 236 de 2020, así:

a) Incluir un servicio de profesional especializado auditoría para el servicio de UCIS, con las siguientes actividades específicas:

1. Verificar el envío diario de los censos al correo institucional: auditoria.ucisut@herasmomeoz.gov.co.
2. Revisión diaria de CENSOS donde se verifica contra SIIS si están acostados en las unidades o ya egresaron.
3. Verificar diariamente que los egresos del dia anterior, de los pacientes hospitalizados en las UCIS objeto del contrato, estén facturados.
4. Auditoria a la factura por venta de servicios del HUEM de cada paciente que egresa de UCI en DGH, en El SIIS del operador y en ENTERPRISE.
5. Supervisar, guiar y asegurar que se realice el respectivo cargue de servicios prestados por facturación y revisoría, y las correcciones necesarias.
6. Informar al coordinador de facturación las inconsistencias de cargue en las pre facturas de los pacientes que ingresan a la UCI.
7. Realizar en forma oportuna la respuesta a las glosas de operador UCIS.
8. Realizar oficio para la respuesta a las glosas adicionando los soportes de las mismas y entregar el paquete completo a la auxiliar de cuentas médicas para su radicación.
9. Recibir toda la ratificación de glosas del operador UCIS.
10. Realizar oficio para solicitar fecha de conciliación de las ratificaciones de las glosas.
11. Realizar conciliación de las glosas ratificadas con el auditor asignado por parte del operador.
12. Firmar las actas de conciliación
13. Realizar auditoria a las facturas por venta de servicios de la ESE HUEM a cada UCI por concepto de servicios de Nutrición, servicios públicos y de Esterilización.
14. Realizar oficio para la radicación de las cuentas de servicio de Nutrición, servicios públicos y de Esterilización, adicionando los soportes de las mismas y entregar el paquete completo a la auxiliar de cuentas médicas para su adicionador.
15. Dar respuesta oportuna a los correos que envían los auditores concurrentes y demás funcionarios de UCIS
16. Dar respuesta oportuna a los requerimientos que haga la interventora del contrato
17. Asistencia a reuniones que convoque la ESE HUEM y de manera conjunta con el operador.
18. Asistir a todas las capacitaciones que programe la agremiación Sindical.

INFORMES PARA INTERVENTORIA

1. Enviar diariamente la disponibilidad de camas del operador al operador a la interventora del contrato y a la subgerencia de salud.
2. Enviar semanalmente informe de auditoría a la facturación de venta de servicios de los pacientes egresados de UCI
3. Enviar mensualmente informe trámites de glosas de la facturación de venta del servicio de los pacientes egresados de UCI
4. Enviar copia de actas de conciliación firmadas en cada conciliación de las ratificaciones.
5. Enviar Mensualmente informe la facturación de servicios administrativos que se le cobra a las UCIS.

b) Incluir un Profesional especializado área de la salud (Enfermera Administrativa), con las siguientes actividades

1. Participar con el equipo multidisciplinario en la toma de decisiones y respecto a la atención más adecuada a operar a los usuarios de acuerdo a su condición de salud.
2. Realizar acciones de integración, docencia y asistencia como factor de retroalimentación y mejoramiento a nivel de la prestación de servicio.
3. Realizar acciones de planeación y participación en la elaboración de programas dirigidos al personal, usuarios y servicio.
4. Realizar acciones de control supervisando y valorando las acciones de enfermería.
5. Capacitar al personal de enfermería y colaborar en la enseñanza a los estudiantes en prácticas clínicas.
6. Participar en acciones de vigilancia y control epidemiológico.
7. Detectar e informar eventos adversos.
8. Administrar y dirigir las actividades asistenciales del personal de enfermería.
9. Mantener la información institucional (censo diario, registros estadísticos, entre otros) y propiciar la organización de los registros clínicos con el personal.
10. Controlar, dirigir y actualizar el suministro de los elementos y materiales necesarios para brindar una buena atención en salud a los usuarios.
11. Participar en planes hospitalarios de emergencia desastres y prevención especifica de riesgos y accidentes de trabajo.
12. Asignar actividades al personal de enfermería: enfermeras asistenciales y auxiliares de enfermería.
13. Planear las labores diarias del personal auxiliar asistencial (camilleros).
14. Coordinar con las enfermeras de quirófano turnos quirúrgicos de urgencias que se encuentren pendientes.
15. Informar a mantenimiento las necesidades del servicio con respecto a reparaciones de área física y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y monitores.
16. Coordinar la solicitud de camas para traslado de pacientes a través del formato establecido.
17. Informar a la coordinación de enfermería las novedades diarias en lo referente al personal del servicio.
18. Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
19. Verificar que se lleven a cabo los procesos institucionales.
20. Realizar capacitación, inducción y reinducción del personal.
21. Asistir a comités y reuniones citadas por las diferentes dependencias.
22. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y desarrollo del servicio.
23. Acompañamiento en las visitas de revisión externa.
24. Coordinar visitas de familiares a pacientes en observación de urgencias.
25. Asistir y supervisar la entrega de turno.
26. Verificar el cumplimiento del horario establecido.
27. Velar por el cumplimiento de las normas institucionales.
28. Cumplir con labores asignadas por el líder de servicios ambulatorios.
29. Apoyar el Plan de Acción del área de servicios ambulatorios.
30. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el valor del Contrato colectivo sindical No. 236 de 2020 en la suma deVEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS **($ 27.518.500)** M/CTE, al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS SETENTA Y CINTO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS **($275.577.148)** M/CTE y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (**$303.095.648)** MCTE, correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	COSTO MENSUAL POR PROCESO
Servicio Profesional especializado área de la salud, enfermera Administrativa	1	$4.539.506
Servicio Profesional especializado área de la salud, auditoria no medica UCI.	1	$2.340.119
TOTAL MES:	2	$6.879.625
TOTAL 4 MESES :	**$ 27.518.500**	

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato colectivo sindical No.236de 2020, se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 968 del 18/09/2020. **CLÁUSULA CUARTA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior, amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato colectivo sindical No. 236de 2020. **CLÁUSULA QUINTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del colectivo sindical No. 236 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 23 SET. 2020

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS